

**ILMA. SRA. MARÍA PILAR PONCE VELASCO
PRESIDENTA DEL CONSEJO ESCOLAR
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Las Consejeras firmantes representantes de CCOO del profesorado y de las centrales sindicales, respectivamente, en la Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del *Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid*, presentan, ante esta Comisión en fecha y forma a fin de que surta los correspondientes efectos, el presente

VOTO PARTICULAR CONJUNTO

Frente al dictamen relativo a los textos siguientes:

- **Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Educación y Control Ambiental.**

- **Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Termalismo y Bienestar.**

Presentados en la sesión de la Comisión Permanente 9/2021, celebrada el 20 de mayo de 2021, por las siguientes **RAZONES**:

PREVIA.- Se presentan en un solo documento los dos votos particulares anunciados por economía procedimental, dado que la ratio es sustancialmente la misma.

Los dictámenes no contemplan ninguna observación material, y, por tanto, no recogen ninguna cuestión de fondo de las que consideramos necesario dejar constancia conforme a lo que, a continuación, se va a exponer.

PRIMERA.- SOBRE LA PLANIFICACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR Y SU DOTACIÓN

Ayer mismo, día 19 de mayo de 2021, nuestro Presidente anunció la puesta en marcha desde el Gobierno de un **plan de choque de empleo juvenil** dotado con 1.365 millones de euros para los próximos tres años vinculados a una inversión, que se compaginará con los fondos europeos de garantía social, para luchar contra el desempleo juvenil en España, un problema endémico.

En concreto, el Presidente ha anunciado que las comunidades autónomas contarán con 600 millones de euros para financiar contratos formativos para fomentar el empleo juvenil y el Gobierno aportará otros 765 millones para planes de "primera experiencia profesional, investigación y capacitación", así como la renovación del sistema de garantía juvenil con un "plan de empleo digno", que contará con hasta 3.000 millones de euros procedentes de los fondos europeos de garantía social hasta 2027.

Previamente, el 22 de julio de 2020, el Presidente presentó el **Plan de modernización de la Formación Profesional**, cuyo objetivo primordial es dar respuesta a la creciente oferta de puestos de trabajo que requieren una cualificación intermedia. De hecho, en España la tasa de paro de los jóvenes con una titulación de

FP es inferior a la media y a pesar de eso nuestro país presenta una baja proporción de matriculados en programas de Formación Profesional en comparación con otros países de la OCDE.

Se trata de una cuestión que tiene una incidencia directa en la sociedad, pues cuando hablamos de Formación Profesional hablamos a la par de Educación, pero también de formación y empleo, de creación de riqueza, de impulso a los negocios, las empresas y, en suma, de bienestar social.

El ambicioso Plan está dotado con un presupuesto de 1.500 millones de euros en cuatro años, la mayor cuantía destinada hasta la fecha en España a un plan de Formación Profesional. Estos **1.500 millones podrán ser ampliados con fondos provenientes del plan de recuperación de la Unión Europea** que permitirá nuevas actuaciones formativas en el ámbito de la internacionalización de la Formación Profesional.

Más concretamente, este Plan de modernización de la Formación Profesional va a promover la **ampliación de 200.000 plazas** en la oferta de FP hasta 2023, para dar respuesta a la creciente demanda de estas enseñanzas y a las necesidades formativas del mercado laboral.

Conforme recogen las respectivas Memorias de Análisis de Impacto Normativo de las normas que se someten a dictamen en la sesión de hoy, según el informe laboral sobre inserción laboral desde la formación profesional en la Comunidad de Madrid 2017-2018, el 78,2% de las personas tituladas en ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Imagen personal, a lo largo del año siguiente tras la obtención del título formalizaron un contrato de trabajo registrado por el Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, se está produciendo, en el sector de la educación ambiental y el control del medioambiente en la Comunidad de Madrid, como resultado de la

consolidación de este sector productivo en nuestra región, un aumento significativo y creciente de necesidad de profesionales. Puede afirmarse que se trata a día de hoy de un sector consolidado y en crecimiento que requiere de personal cualificado para garantizar una mejora continua en la calidad de los servicios que se ofertan.

En suma, la inserción laboral que proporcionan las titulaciones de Técnico y Técnica Superiores son significativamente más elevadas que otras, puesto que la demanda es alta y creciente, y, particularmente, los ciclos que nos ocupan.

Sin embargo, encontramos que el ciclo formativo de grado superior de Termalismo y bienestar, que tiene una duración de 2000 horas equivalentes a dos cursos académicos, se implantará en un solo grupo de primer curso en un centro educativo público de la Comunidad de Madrid en el año académico 2021-2022. Y que el ciclo formativo de grado superior de Educación y control ambiental, de la misma duración, se implantará, igualmente, en un solo grupo de primer curso en un centro educativo público de la Comunidad de Madrid en el próximo curso.

Esto evidencia que estas medidas normativas, que tan positivas se presentan en las respectivas Memorias de Análisis de Impacto Normativo, van a abrir las posibilidades y a suponer una mejora para los centros privados, pero no para la red pública.

De hecho, siendo este un mal histórico en nuestra comunidad, en los últimos años se ha agudizado. Así, están autorizándose el funcionamiento de una cantidad continuamente creciente de centros privados de Formación Profesional, especialmente de grado superior y, señaladamente, que imparten los ciclos formativos en la modalidad a distancia. Paralelamente, desde 2015 se ha suprimido la adscripción de estos centros a los públicos (Institutos de Educación Secundaria) y se han ido ampliando los ciclos y módulos susceptibles de acogerse a esta modalidad, lo que ha supuesto, en la práctica, una desregularización de estas enseñanzas y una disminución importantísima del control de la calidad e incluso validez de los títulos que expiden.

Siempre es positivo que se amplíe el catálogo de titulaciones y que se abran centros docentes, pero con el modelo y planificación que se viene promoviendo por el gobierno de la Comunidad de Madrid, se está agudizando la desigualdad de oportunidades, pues los precios de las matrículas en los centros privados son muy elevados.

Debemos llamar la atención sobre el abandono de la red pública en relación con las necesidades existentes y, en particular, la falta clamorosa personal docente especializado en muchos ciclos formativos de grado superior en los IES. Es evidente que si no se ofrecen unas buenas condiciones laborales, no se atraerá a la función docente a profesionales altamente cualificados. Por otra parte, la inversión en la conservación y mejora de los IES dista mucho de ser la deseable. Por ello, esperamos y estaremos vigilantes de que los fondos que se transfieran desde el Estado y la Unión Europea se inviertan en remediar esta situación, es decir, se inviertan en cohesión social.

SEGUNDA.- SOBRE EL LENGUAJE INCLUSIVO POR RAZÓN DE SEXO

Debemos significar que la función de este Consejo Escolar y, en particular, de esta Comisión Permanente, es transmitir las propuestas de los sectores que lo configuran, y no analizar si, meramente, la normas que se someten a dictamen tienen encaje en la normativa vigente o si siguen los criterios de la RAE. Para tales menesteres, existen otros órganos.

El dictamen recoge correcciones en este sentido, pero sigue sorprendiéndonos los términos en los que llegan redactadas las normas a este consejo.

Desde CCOO, y como voz representante de la sociedad, debemos poner el acento en aquello que debería cambiar en orden a mejorar dicha sociedad y, especialmente, a su progreso a través de una serie de valores democráticos. Uno de ellos es la

igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, y consideramos que el modo en cómo se expresan las normas, particularmente si regulan materia educativa, debe dar ejemplo.

No nombrar a las mujeres incorporándolas o integrándolas al colectivo de los hombres en el discurso de forma continua supone no sólo invisibilizarlas, sino perpetuar la idea de que lo normal, lo general, lo estándar, aquello a lo que hay que adaptarse o seguir es a lo masculino, lo cual es opuesto a la necesaria consideración no discriminatoria hacia las mujeres.

Si queremos que la sociedad cambie y sea igualitaria en derechos, una de las primeras actuaciones que debemos promover desde, precisamente, la Educación, es cuidar y promover la visibilización y, sobre todo, evitar la disolución conceptual de las mujeres en una neutralidad que, además, resulta ser masculina, puesto que, como es evidente, es uno de los dos sexos de que se compone la sociedad a partes iguales.

Se han redactado la norma sobre un lenguaje que **no observa en absoluto un lenguaje inclusivo en materia de sexos**, cuestión que no se entiende dado que precisamente la consejería con competencias en materia educativa debería velar por valores consagrados en las leyes orgánicas específicas (*Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*) y en las educativas (*Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa*). De hecho, tanto la LOE como la LOMCE sí observan en mucha mayor medida que este texto el lenguaje inclusivo de sexos, por lo que se entiende menos todavía esta redacción.

Esta cuestión no es en absoluto baladí ni podemos obviarla. Desde hace tiempo, y dada por cierta la teoría débil de Sapir-Whorf, se sabe que la memoria y la percepción psicológica se ven afectadas o influidas por la disponibilidad de las palabras y de las expresiones apropiadas. Estudios modernos en psicología cognitiva muestran cómo **el lenguaje condiciona el conocimiento y la construcción de la realidad**. El

lenguaje moldea los aspectos más fundamentales de la experiencia humana tales como la percepción del espacio, el tiempo, la causalidad o la relación con los otros. Así, **el lenguaje moldea el pensamiento** y este, obviamente, es la base sobre el que se construye nuestra percepción e interpretación del mundo y nuestro comportamiento. Por tanto, es evidente que una no visibilización verbal de las mujeres marca y determina la consideración que de ellas se da en el mundo, lo cual es más grave que se produzca desde el propio ámbito educativo.

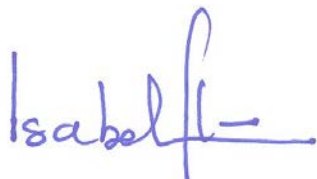
CONCLUSIÓN

Se trata de proyectos de normas que no sirven para mejorar la oferta ni la calidad de la red pública de la Formación Profesional y que dejan a las claras la ausencia de voluntad de procurar un impulso para la misma. Al contrario, sus efectos están destinados a reforzar la pujante red de centros privados, y, como consecuencia, caminan en sentido opuesto a la cohesión social.


Debemos señalar descubiertos y faltas importantes, como la falta de participación, tanto para la elaboración de los textos como para toma de decisiones, en general, en materia de FP, lo insuficiente de la oferta pública de estas enseñanzas en centros públicos y la falta de inversión en dichos centros. Asimismo, en el plano de la redacción de la norma, la falta de observancia de un lenguaje inclusivo para mujeres y hombres.

Por todo ello, no cabe sino **rechazar** la admisión a trámite del dictamen sobre el proyecto de disposición y **reclamar** a la Consejería de Educación y Juventud que asuma sus competencias y observe el debido rigor y diálogo y compromiso social por la calidad y equidad del sistema educativo de la Comunidad de Madrid como garantía de los derechos educativos de la ciudadanía que se materializan, en este caso, en una adecuada dotación y oferta de plazas públicas para impartir estas enseñanzas.

En Madrid, a 20 de mayo de 2021



Fdo.: Isabel Galvín Arribas



Fdo.: Mª Eugenia Alcántara Miralles